

28740

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de diciembre de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	96,409	96,689
1 dólar canadiense	81,436	81,769
1 franco francés	16,929	16,993
1 libra esterlina	183,302	184,221
1 libra irlandesa	152,133	152,961
1 franco suizo	52,152	52,445
100 francos belgas	250,432	251,813
1 marco alemán	42,875	43,095
100 liras italianas	7,990	8,020
1 florin holandés	39,182	39,376
1 corona sueca	17,427	17,509
1 corona danesa	13,208	13,265
1 corona noruega	16,734	16,812
1 marco finlandés	22,104	22,219
100 chelines austriacos	610,686	614,796
100 escudos portugueses	148,321	149,211
100 yens japoneses	43,952	44,180

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

28741

ORDEN de 18 de noviembre de 1981 por la que se publica la lista de aprobados en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Huelva.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Huelva, que fueron convocados por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1981), y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados como Guías-Intérpretes de la provincia de Huelva a los siguientes señores:

Blázquez Rodríguez, María Cristina. Idiomas: Francés-inglés.
Galdó Seco, María del Carmen Gloria. Idioma: Inglés.
García Rodríguez, José. Idiomas: Francés-inglés.
Mora Galiana, José. Idioma: Francés.
Pérez Román, Salvador. Idiomas: Francés inglés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el mismo se presente ante la Delegación Provincial de Turismo en Huelva, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1984.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

28742

RESOLUCION de 28 de julio de 1981, de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso número 284/78, apelación número 53.163.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación pendía en la Sala, interpuesto, como apelante, el Abogado del Estado, como representante de la Administración General, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos que estima en parte los acuerdos del Jurado Provincial de Ex-

propiación Forzosa de Vizcaya de 20 de febrero y 23 de junio de 1978, justipreciando la finca número 38, afectada por la construcción del nuevo Aeropuerto de Bilbao, tercera fase «B», cuya sentencia es de fecha 27 de noviembre de 1979, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 22 de abril de 1981, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Vizcaya, Audiencia Territorial de Burgos, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, referente a justiprecio de la finca número treinta y ocho, de las expropiadas, con motivo de las obras del nuevo aeropuerto de Bilbao, de doña María Luisa Landa Bilbao, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia en todos sus pronunciamientos y no hacemos especial condena de las costas causadas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de julio de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil.

28743

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Aranda de Duero y Salas de los Infantes, por Peñaranda de Duero y por Baños de Valdearados, como resultante de la unificación U-349.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 13 de noviembre de 1981, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Empresa Navarro, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase Aranda de Duero y Huerta del Rey V-44 y entre Aranda de Duero y Salas de los Infantes V-510 con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: Aranda de Duero y Sala de los Infantes de 69 kilómetros de longitud, pasará por Quemada, Zazuar, San Juan del Monte, Peñaranda de Duero, Aranjilla, Coruña del Conde, Peñalba de Castro, Quintanarraya, Huerta del Rey, empalme de La Galleja, Pinilla y Espina, Jete y Hacinas.

Aranda de Duero y Huerta del Rey de 33 kilómetros de longitud, pasará por Sinovas, Villanueva de Gumiel, Baños de Valdearados, Caleruega y Arauzo de Miel.

Prohibiciones de tráfico.—Ninguna.

Expediciones.—Salas de los Infantes-Aranda de Duero: una de ida y vuelta los días laborables.

Huerta del Rey-Aranda de Duero: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas.—Clase única a 2,7952 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería 0,4192 pesetas por cada diez kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas viajeros/kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril.—En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril coincidente C), con trato de independiente.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—8.699-A.

28744

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Huesca y Formigal, con hijuelas como resultante de la unificación U-343.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 13 de noviembre de 1981 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Hispano Tensina, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase entre Huesca y Sabiñánigo, con hijuela a Puente Sardas V-144, entre Sallent de Gállego y Sabiñánigo, con hijuela al Balneario de Panticosa y prolongación a Formigal V-685 con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones: